



CONVOCATORIA
Proyectos de Investigación

2023

**Programa de Innovación
e Investigación
Tecnológica y Educativa**

La Subsecretaría de Educación Media Superior
a través de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico

CONVOCA

A las y los docentes adscritos a la:

Dirección General del Bachillerato
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar
Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva

A presentar proyectos de innovación e investigación que contribuyan a la generación del conocimiento científico, humanístico, de innovación y desarrollo tecnológico que incide en la atención de prioridades nacionales.

BASES DE LA PARTICIPACIÓN

Podrá participar el profesorado adscrito a las instituciones educativas convocadas, a través de una red académica la cual debe estar conformada por un **profesor que se encuentre en funciones frente a grupo**, quien fungirá como responsable del proyecto, y de dos a seis colaboradores que pueden pertenecer a la misma Dirección General o incluso a otra institución educativa del nivel medio superior o superior. **En ningún caso un director o cualquier otra autoridad del plantel podrá ser responsable del proyecto.**

- 1 El personal docente perteneciente a las Brigadas de Educación y Desarrollo Rural solo podrá participar como colaborador de la red académica.
- 2 No podrá participar el personal docente que tenga un proyecto en desarrollo dentro del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa.
- 3 No podrá participar el personal docente de planteles que presenten adeudo de comprobaciones por concepto de recursos financieros asignados a proyectos apoyados con anterioridad.
- 4 No podrá participar el personal docente de planteles que presenten adeudo financiero de este u otros programas, que se regulen bajo las "Reglas para el Ejercicio de Recurso a través de las



Partidas 2108 Materiales y Suministros para Planteles Educativos y 3112 Servicios Generales para Planteles Educativos.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Se podrán proponer proyectos en las siguientes líneas de investigación:

- ② **Métodos y estrategias didácticas.** Innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los aprendizajes esperados, así como, el desarrollo de las competencias del Marco Curricular Común y la Nueva Escuela Mexicana.
- ② **Intervención educativa.** Prevención de conductas de riesgo, regularización académica y permanencia escolar, así como, el desarrollo de habilidades socioemocionales y deportivas.
- ② **Tecnología educativa.** Desarrollo de nuevas tecnologías para la educación digital, virtual y otros modelos de enseñanza, que contribuyan al logro de los aprendizajes esperados.
- ② **Conservación del medio ambiente.** Implementación de medidas sustentables para el cuidado y protección de la flora, la fauna, el entorno, así como, el uso responsable de los recursos.
- ② **Desarrollo tecnológico.** Desarrollo de proyectos que busquen la solución de problemas, mejorar e incrementar la productividad, establecer nuevos procesos, sistemas y servicios que impacten en el sector educativo, productivo y/o de servicios local y regional.

REGISTRO DE PROYECTOS

Del 01 de febrero al 10 de marzo de 2023. **No habrá prórroga ni modificaciones posteriores.**

El registro de los proyectos se deberá realizar a través del Sistema informático de investigación, disponible en:

<http://proyectosinnovacion.cosfac.sems.gob.mx/>

- ① El responsable del proyecto creará una cuenta, si ya cuenta con una pueda usarla para registrar el nuevo proyecto.
- ① Una vez capturados los datos en el sistema, se deberá imprimir la hoja de registro para la firma del responsable del proyecto y del director del plantel.
- ① Para presentar el proyecto es necesario descargar y llenar el formato PROINE-01, correspondiente al protocolo de investigación.
- ① Para completar el registro del proyecto se debe adjuntar:
 - ② Hoja de registro firmada por el responsable del proyecto y el director del plantel.
 - ② Formato PROINE -01 Protocolo de investigación, llenado correctamente.
 - ② Currículum vitae de cada integrante de la red académica.



EVALUACIÓN

- El Comité de Evaluación estará integrado por profesorado con experiencia en investigación y tendrá a su cargo la valoración de los proyectos, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - A. Relevancia
 - B. Pertinencia
 - C. Suficiencia
 - D. Congruencia
 - E. Viabilidad y factibilidad
 - F. Impacto
- Una vez finalizada la evaluación, se comunicarán las observaciones y el dictamen correspondiente, mediante el sistema informático de investigación. Cada responsable usará la CURP o usuario y contraseña dados de alta en el registro.
- El dictamen del Comité de Evaluación será inapelable.
- Los proyectos que se encuentren en las siguientes situaciones quedarán fuera del proceso de evaluación:
 - A. Proyectos con el formato PROINE - 01 incompleto y/o no vigente.
 - B. Proyectos sin el visto bueno del director del plantel.
 - C. Proyectos de planteles que no han concluido proyectos de investigación de años anteriores.
 - D. Proyectos registrados en otros programas.
 - E. Proyectos de investigación en los cuales se detecte plagio.
 - F. Proyectos con financiamiento de otro programa.
 - G. Proyectos de planteles con adeudo financiero en este u otros programas financiados por la SEMS.

FINANCIAMIENTO

- El monto máximo que se otorgará será hasta por \$100,000.00, los cuales deberán ser ejercidos exclusivamente en las partidas específicas de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- El monto máximo a ejercer por partida se determinará de acuerdo al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el ejercicio fiscal, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual no podrá ser mayor a las 300 UMAS.
- El ejercicio del gasto deberá realizarse exclusivamente en las partidas autorizadas, ya que no habrá cambios o adecuaciones posteriores.
- El número de proyectos que se apoyarán estará en función de la asignación presupuestal que el Gobierno Federal proporcione a la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- Solo se apoyará **un proyecto de investigación** por plantel.
- La vigencia del ejercicio presupuestal será en correspondencia al ejercicio fiscal anual, con vencimiento a diciembre de 2023.



- La correcta aplicación de los recursos asignados a los proyectos de investigación que resulten apoyados tendrá seguimiento mediante el mecanismo de **Contraloría Social**.

VIGENCIA

- El desarrollo del proyecto deberá tener una duración máxima de un año.
- La vigencia del desarrollo del proyecto estará determinada en función de la fecha en que sea radicado el recurso al plantel.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Los lineamientos de operación del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa se pueden consultar en el apartado de Investigación del portal web de la COSFAC:

http://cosfac.sems.gob.mx/web/pa_innovacion.php

- Los resultados de la investigación, así como, el material resultante de los proyectos financiados se considerará propiedad de la COSFAC.
- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por esta Coordinación.
- Para más información:
http://www.cosfac.sems.gob.mx/web/pa_innovacion.php

programa.investigacion@cosfac.sems.gob.mx
adriana.hernandez@cosfac.sems.gob.mx
gabriela.tellez@cosfac.sems.gob.mx

ATENTAMENTE

Silvia Aguilar Martínez

SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ
COORDINADORA SECTORIAL
DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO

SEP



SEMS

COORDINACIÓN SECTORIAL DE
FORTALECIMIENTO ACADÉMICO

Ciudad de México a 31 de enero de 2023.